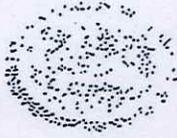


000091

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL,
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
A VERIFICACIÓN PREVIA:



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

DECLARACIÓN MINISTERIAL DEL INCUPLADO

GILBERTO PARRA VARGAS.

--- En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 21:30 veintiuna horas con treinta minutos del día 31 (treinta y uno) de octubre del año 2014 (dos mil catorce), ante el que suscribe Licenciado [REDACTED] Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito a la Subprocuraduría de Control Regional Procedimientos Penales y Amparo, quien actúa legalmente con testigos de asistencia que al final firman y Da Fe, comparece quien dijo llamarse: GILBERTO PARRA VARGAS, alias "El Terco" y/o "El Loco de Santa Teresa", quien en este acto manifiesta que no cuenta con identificación alguna en este momento ya que no portaba cartera al momento de ser detenido; persona a quien en este acto se LE EXHORTA para que se conozca con verdad en la presente diligencia en la que va a intervenir y asimismo se le hacen saber los beneficios que otorgan los artículos 20 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 128 del Código Federal de Procedimientos Penales consistentes en que en todo proceso de orden penal, tendrá el inculpado las siguientes garantías: Artículo 128.- Cuando el inculpado fuese detenido o se presentare voluntariamente ante el Ministerio Público Federal, se procederá de inmediato en la siguiente forma: I.- Se hará constar por quien haya realizado la detención o ante quien aquél haya comparecido, el día, hora y lugar de la detención o de la comparecencia, así como, en su caso, el nombre y cargo de quien la haya ordenado. Cuando la detención se hubiese practicado por una autoridad no dependiente del Ministerio Público, se asentará o se agregará, en su caso, la información circunstanciada suscrita por quien la haya realizado o haya recibido al detenido; II.- Se le hará saber la imputación que existe en su contra y el nombre del denunciante o querellante; III.- Se le harán saber los derechos que le otorga la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y, particularmente en la averiguación previa, de los siguientes: a) No declarar si así lo desea, o en caso contrario, a declarar asistido por su defensor; b) Tener una defensa adecuada por sí, por abogado o por persona de su confianza, o si no quisiere o no pudiere designar defensor, se le designará desde luego un defensor de oficio; c) Que su defensor comparezca en todos los actos de desahogo de pruebas dentro de la averiguación; d) Que se le faciliten todos los datos que solicite para su defensa y que consten en la averiguación, para lo cual se permitirá a él y su defensor consultar en la oficina del Ministerio Público y en presencia del personal, el expediente de la averiguación previa; e) Que se le reciban los testigos y demás pruebas que ofrezca y que se tomarán en cuenta para dictar la resolución que corresponda, concediéndosele el tiempo necesario para ello, siempre que no se traduzca en entorpecimiento de la averiguación y las personas cuyos testimonios ofrezca se encuentren en el lugar donde aquélla se lleva a cabo. Cuando no sea posible el desahogo de pruebas ofrecidas por el inculpado o su defensor, el juzgador resolverá sobre la admisión y práctica de las mismas; y f) Que se le conceda, inmediatamente que lo solicite, su libertad provisional bajo caución, conforme a lo dispuesto por la fracción I del artículo 20 de la Constitución y en los términos del párrafo segundo del artículo 135 de este Código. Para efectos de los incisos b) y c) se le permitirá al indiciado comunicarse con las personas que él solicite, utilizando el teléfono o cualquier otro medio de comunicación del que se pueda disponer, o personalmente, si ellas se hallaren

000096

PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
SUBPROCURADURÍA DE CONTROL REGIONAL
PROCEDIMIENTOS PENALES Y AMPARO.
AVERIGUACIÓN PREVIA:

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

control de la plaza, por eso los iba a atacar; alrededor de las 10:30 diez y media de la noche, empezó la fiesta, a mí me dijeron bájate de la lomita me dijo, ponte a pie de carretera, al [REDACTED] en ese momento por radio le estaban reportando que ya iban siguiendo unos camiones, son los mismos que después balacearon, los de Iguala reportaron por radio YA LOS TENEMOS DETENIDOS, dijeron por radio que eran policías los que habían detenido los camiones; desde donde yo estaba vi pasar con a las 10:40 de la noche que pasaron 6 o 7 patrullas de policía municipal, son camionetas color azul con blanco, están con logotipos y están numeradas, tienen forretas y los tubos que van en la cabina de la pickup de donde se agarran los policías que van de pie o si llevan detenidos; pensé por un momento que esos policías iban a detener al [REDACTED] y a la gente de los GUERREROS UNIDOS, pero por radio empezó a escuchar como [REDACTED] les indicaba como parquearse, los empezó a organizar y a acomodar en la carretera; así que en ese momento me di cuenta que venían a brindar apoyo a los GUERREROS UNIDOS y no estábamos en peligro de ser detenidos, sino todo lo contrario, después por radio se escuchó que ya tenían parados los autobuses de la Estrella de Oro, y que aparte de ese autobús debían esperar a dos taxis de Chilpancingo, son de color blanco con franjas verde y roja, el de iguala por radio reportó que los tenían detenidos pero [REDACTED] dijo que los dejaran pasar porque él los estaba esperando para comenzar la fiesta en un punto más adelante de la carretera, por radio reportaron que en el RETEN DE TOMATAL donde pusieron un retén también policías Municipales de Iguala ya estaba pasando el Autobús y los taxistas que iban atrás, les dijeron "ahí les van, ahí les van", los que iban en el autobús ni se esperaban un ataque, ellos creían que era la policía que hacía labores de vigilancia de rutina, pero lo que se estaba preparando era atacar a LOS ROJOS, y [REDACTED] estaba a punto de iniciar lo que dijo era una FIESTA, donde está el mero cruce donde yo me ponía de halcón, donde está un restaurante, se colocó una patrulla en funciones de retén, colocando unos conos para hacer que el autobús se detuviera, eso era para seleccionar a los que identificaran como los ROJOS INFILTRADOS, iban a parar el camión a bajar sólo a los infiltrados, pero en ese punto el camión de Estrella de Oro, no detuvo su marcha, pasó por los conos y [REDACTED] empezó a disparar contra el autobús y un taxi que venía atrás del autobús, entonces todos las policías, ocupantes de las patrullas que momentos antes había acomodado [REDACTED] sobre la orilla de la carretera comenzaron a disparar con Armas Largas y Cortas, fue una gran balacera que alcanzó al camión y mataron al chofer por eso se fue a estrellar a la cuneta de la carretera, ya parado siguieron disparándole; incluso ví como un taxi que no era parte de ese grupo, sino que venía de Iguala e iba pasando con pasaje que llevaba a mi pueblo de Santa Teresa con pueblerinos vecinos míos que nada tenían que ver en ese asunto y fueron alcanzados por balas de los GUERREROS UNIDOS, al instante murió una mujer, el taxista quedó lesionado y el otro pasajero alcanzó a escapar corriendo pero corrió hacia la milpa de maíz y empezaron a gritar "se escapa uno, se escapa uno" y aunque le tiraron tras de entrar en la milpa se fue corriendo y no lo alcanzaron, los de ese taxi no tenían nada que ver, solo iban pasando por ahí, el chavo que se salvó era incluso vecino mío y sé que le apodamos el [REDACTED] y como le dio miedo porque lo podrían identificar como testigo al día siguiente se fue a vivir a México por miedo a los Guerreros Unidos; ese vecino vivía a tres cuadras de mi casa, es campesino y cultiva sorgo; la que murió era una panadera que iba con sus hijas, el taxista parece solo recibió un balazo en la rodilla; tras de que tumbaron el camión y el taxi que no

PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA

...ción, por lo que se refiere al ilícito de posesión de cartuchos de uso exclusivo, por
...arse de delito grave, de conformidad al artículo 194 del mencionado código
... por lo demás, en las próximas horas presentare alegatos por escrito. Siendo
...lo que deseo manifestar.

Acto seguido esta Representación Social de la Federación procede a tener por
... las manifestaciones del Defensor Público Federal, mismas que serán
... al momento de resolver la situación jurídica de su representado en la
... de interrogatorio.

...iendo todo lo que se tiene que hacer constar se firma la presente diligencia por
... quienes en ella participan, para debida constancia legal en presencia del personal
... que actúa, firma y da fe, dando por terminada la presente diligencia.

DAMOS FE

EL INDIADO

EL DEFENSOR PÚBLICO FEDERAL

[Redacted]
Gilbert Parra Vargas

[Redacted]

Testigo de asistencia

Testigo de asisto

[Redacted]

[Redacted]

REGION
YUCATÁN

de D
que
pend